



---

---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 057**

Mayo 9 de 2013

“Por la cual se corrige la suma total de los créditos de la estructura curricular del Programa Académico **LICENCIATURA EN EDUCACION POPULAR**, según la Resolución No. 025 de marzo 1 de 2001 del Consejo Académico, y se establece la metodología en que se ofrece el Programa.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de las facultades legales que le confiere el literal (b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No.025 de mayo 13 de 1997, creó el Programa Académico **LICENCIATURA EN EDUCACION POPULAR**;
2. Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 025 de marzo 1 de 2001, modificó la estructura curricular del Programa Académico **LICENCIATURA EN EDUCACION POPULAR**;
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 2955 de diciembre 18 de 2002, le concedió la acreditación previa al Programa Académico **LICENCIATURA EN EDUCACION POPULAR**;
4. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 9895 del 16 de noviembre de 2010, le renovó el Registro Calificado al Programa Académico **LICENCIATURA EN EDUCACION POPULAR** de la Universidad del Valle, por el término de 7 años;
5. Que en el proceso de autoevaluación del Programa Académico **LICENCIATURA EN EDUCACION POPULAR** iniciado en el 2012, se identificó que en la Resolución No.

025 de marzo 1 de 2001 del Consejo Académico existía una inconsistencia en la suma de los créditos totales otorgados por el Programa Académico.

6. Que es necesario establecer cuál es la metodología en que se ofrece el Programa, de acuerdo al Decreto 1295 de abril 20 del 2010.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Hacer una corrección a la suma total de los créditos de la estructura curricular del Programa Académico **LICENCIATURA EN EDUCACION POPULAR** de la Universidad del Valle y establecer que la metodología en que se ofrece el Programa es la presencial.

**ARTICULO 2º** El Programa Académico **LICENCIATURA EN EDUCACION POPULAR**, adscrito al Instituto de Educación y Pedagogía de la Universidad del Valle, otorgará el título de **LICENCIADO EN EDUCACION POPULAR** a los estudiantes que aprueben las asignaturas contenidas en la presente Resolución, completando un mínimo de 126 créditos y cumplan con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos de la Universidad del Valle.

**ARTÍCULO 3º** Los Objetivos Generales del Programa Académico **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN POPULAR** son los siguientes:

1. Formar Licenciados en Educación Popular que estén en capacidad de contribuir a:
  - El desarrollo de las comunidades colombianas, a partir de la comprensión e interpretación de sus fenómenos socio-económicos y culturales.
  - La generación de procesos educativos y culturales acordes con los diferentes contextos, y que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de individuos y comunidades
  - La potenciación del desarrollo humano de sus estudiantes a través de la utilización creativa de variadas metodologías educativas que respondan a necesidades específicas de los grupos con quienes trabajan

**ARTÍCULO 4º** Para obtener el título de Licenciado en Educación Popular, los estudiantes deberán aprobar un mínimo de 33 créditos en asignaturas básicas, de 63 créditos en asignaturas profesionales, de 18 créditos en asignaturas electivas profesionales y de 12 créditos en asignaturas electivas complementarias, para un total de mínimo 126 créditos.

<b>ASIGNATURAS BASICAS:</b>	<b>CRÉDITOS</b>
Historia de la Educación y Pedagogía I	3
Historia de la Educación y Pedagogía II	3
Modelos Educativos Contemporáneos	3
Artesanía de la Producción Intelectual	3
Introducción a las Ciencias Sociales	3
Pedagogía y Educación en Valores	3
Modelos de Desarrollo y Participación	3
Comunidad y Participación Social	3
Cultura y Organización Comunitaria	3
Comunicación y Educación	3
Introducción a la Educación Popular	3
Subtotal créditos	33

#### ASIGNATURAS PROFESIONALES

Educación Popular y Pedagogía	3
Educación Popular, Educación de Adultos y Alfabetización	3
Procesos Curriculares	3
Evaluación Educativa	3
Políticas Educativas y Desarrollo de la Educación	3
Métodos y Materiales para la Educación Popular	3
Investigación y Prácticas Sociopedagógicas I	4
Investigación y Prácticas Sociopedagógicas II	4
Planificación Local	4
Diseño y Gestión de Proyectos Comunitarios	4
Evaluación de Proyectos Comunitarios	3
Instrumentos y Mecanismos de Acción Ciudadana	3
Seminario de Educación Popular y Desarrollo Comunitario I	4
Seminario de Educación Popular y Desarrollo Comunitario II	4

UNIVERSIDAD DEL VALLE RESOLUCION No. 057-2013 Consejo Académico	4
La Escuela como Proyecto Cultural	3
Estrategias de Comunicación Popular	3
Comunicación, Cultura y Movilización Social	3
Trabajo de Grado	6
Subtotal créditos	63
ASIGNATURAS ELECTIVAS PROFESIONALES	
Subtotal créditos	18
ASIGNATURAS ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS	
Subtotal créditos	12
TOTAL DE CREDITOS DEL PROGRAMA	126

**PARAGRAFO:** Los 18 créditos de asignaturas electivas profesionales se pueden tomar en las áreas que configuran los ejes temáticos sobre los que se organiza el currículo del Programa: a) Educación y Pedagogía, b) Desarrollo y Participación, y c) Cultura y Comunicación .

**ARTÍCULO 5º** La presente Resolución rige a partir de la fecha en que el Ministerio avale la modificación establecida en la presente Resolución para todos los estudiantes activos.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los 9 días del mes de mayo de 2013, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando.

El Presidente,

**IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ**  
Secretario General